



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0863

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/06/15 Hs. 12:01	
Numero: 404	Fojas: 3
Expta. N°	
Girado:	
Recibido:	

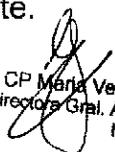
USHUAIA,

11 JUN 2015

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 0995/15.

Atentamente.


 CP María Verónica GARCIA
 Directora Gral. Área Administrativa
 IPV

IPV
DGAA
csmf



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 JUN 2015

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II – Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio entre el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) y el Instituto Provincial de la Vivienda, registro I.P.V. N° 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0115/13,

Que mediante Informe IPV (AS) N° 031/15 el Área Social Postula a la Sra. Nadia Elizabeth MARTINEZ, DNI. N° 30.717.727, inscrita en el mencionado Convenio, que ha cumplimentado con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se la apruebe como Postulante que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeta a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Decreto Provincial N° 1197/15.

Por ello:

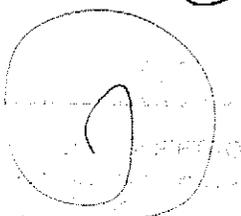
EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar como Postulante a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, a la Sra. Nadia Elizabeth MARTINEZ, DNI. N° 30.717.727, en carácter de “condicional” sujeta a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, para que la postulante tramite y presente la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación y cumplimente los demás requisitos exigidos en la Resolu-///

///...2





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



11 JUN 2015

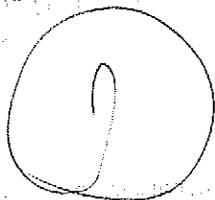
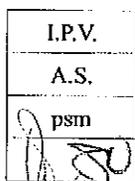
.../112

ción Reglamentaria IPV N° 152.-

ARTICULO 3°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0995



Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
A Cargo de la Presidencia
del I.P.V.